



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JULIO DE 2010	7077
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 26715

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACÉ DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0278/2010 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR MANUEL ZURITA RUEDA, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano MANUEL ZURITA RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano original a nombre de Manuel Zurita Rueda, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,160.81 M2 (MIL CIENTO SESENTA PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 60.00 metros con Reyna Elvira

Martínez Amaya, AL SUR: 60.00 metros con Carlos Mario Zurita Rueda, AL ESTE: 19 metros con calle 16 de Septiembre, AL OESTE: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 Ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado; por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes REYNA ÉLVIRA MARTINEZ AMAYA, quien tiene su domicilio conocido en el predio ubicado en la calle 16 de Septiembre Poblado Francisco Rueda de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y CARLOS MARIO RUEDA ZURITA, quien tiene su domicilio en la calle Progreso 32 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no---

hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZALEZ PIÑA Y FELIPA RUEDA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 65 altos, de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones al Ciudadano Licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.-----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26716

VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO ABNEL GNAY H. LUZ O ABNEL H. LUZ O ABNER GARAY H. LUZ DEMANDADOS REBELDE, EN EL PRESENTE JUICIO, LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 09/09/2009.

En el Expediente Número **028/2008**, se dio trámite en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito, Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra del ciudadano Abnel Garay H. Luz, en su carácter de Acreditada, así como a la Ciudadana Claudia Sánchez, en su carácter de Deudor Solidaria y Garante Hipotecaria, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:---

SENTENCIA DEFINITIVA**DÉ FECHA 07/SEPTIEMBRE DE 2009****RESUELVE**

PRIMERO.- Resultó competente este Juzgado y ha procedido la vía.

SEGUNDO.- El Licenciado HECTOR TORRES FUENTES apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, probó los elementos constitutivos de la acción y la parte demandada ciudadanos ABNEL GANAY H. LUZ o ABNEL GARAY H. Luz o ABNER GARAY H. LUZ y CLAUDIA SÁNCHEZ, no acreditaron estar al corriente en sus amortizaciones.---

TERCERO.- Es procedente condenar los ciudadanos ABNEL GANAY H. LUZ o ABNEL GARAY H. Luz o ABNER GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ, a pagar a favor de la institución de crédito denominada BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN --a través de su apoderado general licenciado HECTOR TORRES FUENTES- la cantidad de \$232,254.05 (Doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional) por concepto de capital vencido.---

Al pago de \$197,843.59 (Ciento noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 59/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, más los que se sigan venciendo hasta el día que cause ejecutoria esta sentencia que es la que declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado, no así los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, debiendo a que los intereses ordinarios y moratorios no pueden generarse al mismo tiempo.

De la misma forma se condena a los demandados al pago De \$406,831.68 (Cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y un pesos 68/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan venciendo hasta que se haga pago total del adeudo.---

Finalmente se condena al pago de gastos y costas que se originaron por la tramitación del presente asunto, siempre y cuando se justifique en ejecución de sentencia, dentro de este rubro se incluye los honorarios profesionales a razón del 20% (veinte por ciento) sobre la totalidad del adeudo, que el actor justifique en ejecución de sentencia.--

CUARTO.- Para el cumplimiento voluntario de la anterior se concede a los demandados ABNEL GANAY H. LUZ o ABNEL GARAY H. LUZ o ABNER GARAY H. LUZ y CLAUDIA SANCHEZ un término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, apercibida que en caso contrario, se hará trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con el producto que se obtenga se cubrirá al acreedor las prestaciones a que fue condenado en esta sentencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva al demandado rebelde ABNER GARAY H. LUZ o ABNEL GARAY H. LUZ o ABNER GARAY H. LUZ, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en un periódico entre los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

Así: Definitivamente juzgado lo resolvió, manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario de acuerdos, licenciado JORGE TORRES FRIAS, quien certifica y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 26713

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 534/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PATRICIA LANDERO NAVA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE EDILBERTO CAMPOS OROPEZA, CON FECHAS DOCE DE MARZO Y VEINTISIETE DE MAYO AMBOS DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

Visto: La cuenta secretarial, se acuerda.----

Primero.- Agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda, el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el Administrador Local de Recaudación de Villahermosa, Tabasco, en términos de la constancia de no desahogo de diligencia de remate de fecha cuatro de mayo del presente año.---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, abogado patrono de la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha doce de marzo del dos mil diez, por lo que expídasele los avisos y edictos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito signado por la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS abogada-----

patrono del acreedor reembargante, con el que da contestación a la vista ordenada en el auto de fecha dos de los corrientes en términos del escrito que presentó de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, proveído en el auto de veintiocho del mismo mes y año para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ abogado patrono de la parte actora, como lo solicita en el mismo, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$492,660.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).---

En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:--- Predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2488.19 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 82.90 metros con Edilberto Campos Oropeza; al SUR: en 82.90 metros con Gloria Campos Payro; al ESTE: en 30.00 metros con Edilberto Campos Oropeza y al OESTE: en 30.00 metros con Edilberto Campos Oropeza, amparado mediante escritura pública número 3,721 de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Pedro Humberto Haddad Chávez, Notario Público titular número treinta y tres con residencia en la Villa de Ocuilzapotlán de esta Ciudad. NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, a 17 de Abril del año 2007. EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:08 horas, fue inscrito bajo el número 4252 del libro general de entradas, a folios del 33806 al 33808 del libro de duplicados volumen 131.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 94784 FOLIO 84 de el libro mayor volumen 370.- REC. No. 4623674-4623676.---

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya tercera sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2

7/7

No.- 26714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **28/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciado **MARÍA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, endosatario en procuración de **MARTÍN LUNA TORRES**, en contra de **JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**, con fecha veintidós de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ADRIÁN VILLEGAS FUENTES**, endosatario en procuración de la ciudadana **MARIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GÓMEZ**, con su escrito de cuenta con el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que se le diera mediante el proveído de fecha ocho de febrero del actual y manifestando su interés para intervenir en la subasta del inmueble sujeto a remate, propiedad del demandado **JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**; señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Niño Artillero número 134 del Fraccionamiento Vista Alegre de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados **IVÁN ALONSO RUIZ**, **JULIO RODOLFO YEOP SOMELLERA** y a la ciudadana **MALVIN SOL HEREDIA**, lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 1069 del código de comercio en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, con su escrito de cuenta y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO**.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE JOSÉ JUAN LÓPEZ VELÁZQUEZ**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO identificado como lote tres manzana XXVIII del fraccionamiento denominado Santa Elena ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera Sección del este Municipio; con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al **noreste** en siete metros con el señor **MANUEL GARCÍA**; al **suroeste** en siete metros con la calle número 18; al **noreste** en 15 metros con el lote número 4; y al **sureste** en 15 metros con el lote número 2; inscrito el veintiseis de marzo del año dos mil uno bajo el número 3039 del libro general de entradas a folios del 20121 al 20123 del libro de duplicados volumen 125 afectando el predio número 146621 folio 171 del libro mayor volumen 578; y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$278,244.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y**

OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 52/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

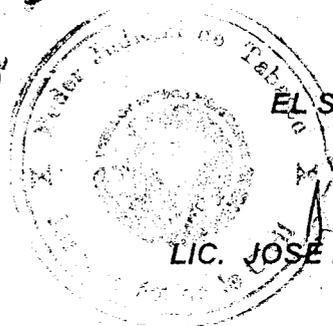
CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



Villahermosa, Tabasco

No. 26712

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCO AVALOS VALENCIA, CON FECHA DICISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA, DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Avalos Valencia Francisco; Un contrato de compraventa de un solar celebrado entre Dolores Avalos Valencia y Francisco Avalos Valencia de fecha cuatro de agosto del mil novecientos ochenta; Una copia al carbón de nueva inscripción a nombre de Francisco Avalos Valencia de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho; Una constancia de positiva a nombre de Francisco Avalos Valencia, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector Catastro de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez; Un certificado negativo de catastro expedida por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farias, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha veinte de enero de dos mil diez; Una copia fotostática de un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno rústico ubicado en las calles

Juan Aldama y con esquina calle José María Morelos y Pavón, del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,287.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Antes con propiedad de Elpidio Molla Ortiz, actualmente con ANICETO ORTIZ SÁNCHEZ, en 18.00 metros; Al Sur, con calle José Morelos y Pavón en 18.00 metros; Al Sur, con calle José María Morelos y Pavón en 18.00 metros, Al Este, con EMELDA AVALOS DE HERRERA en 71.50 metros; y AL OESTE con calle Juan Aldama en 71.50 metros.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículo 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 209/2010, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO AVALOS VALENCIA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio del colindante NORTE: ANICETO ORTIZ SÁNCHEZ, el ubicado en Calle José María Morelos y Pavón y la calle Francisco I. Madero sin número del Poblado Simón Sarlat. Centla, Tabasco, y la colindante por el lado ESTE, EMELDA AVALOS DE HERRERA con domicilio ubicado en calle José María Morelos y--

Pavón sin número del Poblado Simón Sarlat. Centla, Tabasco. Notifíquesele a dicho colindante haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en Vigor en el estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documento anexos.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho jurídico ubicado en calle Benito Juárez número 508-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado **JUAN MANUEL MONTERO GARCÍA** y a la Ciudadana **DALILA MONTERO GARCÍA** nombrado como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le tiene por acreditada para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26688

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JIMMY JIMÉNEZ MAGAÑA, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia certificada de un acta de nacimiento número 885, expedida por el oficial número dos del Registro Civil de las personas de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA** y copia fotostática simple; original de un contrato de donación de un predio urbano y copia fotostática simple; un plano original y copia fotostática simple; Un certificado de no inscripción expedida por la Licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, y copia fotostática simple; original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de **JIMENEZ MAGAÑA JIMMY** y una copia fotostática simple; y cuatro traslados; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Vicente Guerrero, perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 211.75 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 11.00 m2 con propiedad de la Iglesia Católica; al SUR: 11.00 M2 con calle Adolfo López Mateo; al ESTE: 19.00 m2 con **BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA** y al OESTE: 19.50 m2 con **EDWAR JIMENEZ MAGAÑA** y **SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 408/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **JIMMY JIMENEZ MAGAÑA**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas

debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: EFRAIN DOMINGUEZ SALVADOR, representante de la Iglesia Católica, BEATRIZ JIMENEZ MAGAÑA, EDWAR JIMENEZ MAGAÑA y SHIRLEY JIMENEZ MAGAÑA, todos con domicilio ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Vicente Guerrero perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco. Notifíqueseles a dichos colindantes haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los estrados del juzgado, pero como nuestra legislación civil no reconoce esa figura, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Civil vigente en nuestro Estado, autorizando para que las oigan y reciban a los ciudadanos Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ y a los pasantes de derechos ADELA GUERRERO ARROYO, CAROLINA CHAN PEREZ Y MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, autorización que se le tiene por hecha.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas en el TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26691

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ BUSQUET MONTEJO Y JORGE BUSQUET MONTEJO, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón-secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentados a Juan José Busquet Montejo y Jorge Busquet Montejo, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio;** con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio ubicado en la **ranchería Anacleto Canabal cuarta sección del municipio de Centro, Tabasco,** el cual contiene una superficie de 7-72-12.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres medidas 40, 48, 85, 00, 23.83 con arroyo González y 127.00 con Guadalupe Frías; al sur: en tres medidas 146.00 metros con Hugo Villaseñor Salas 147.00 metros con Benjamín Cruz Campos y 144.64 con Leopoldo Rubio Ruiz; al este en 220.00 metros con Isabel Pavón Fararoni y al oeste: en cuatro medidas 121.68 metros, 115.41 metros y 37.98 metros, con José Jesús Carrasco Soberano y 62.56 metros con Norberto Busquet Hernández.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes **Guadalupe Frías, Isabel Pavón Fararoni, Hugo Villaseñor Salas, Benjamín Cruz Campos, Leopoldo Rubio Ruiz, José Jesús Carrasco Soberano y Norberto Busquet Hernández,** todos con domicilios ubicados en la **ranchería Anacleto Canibal cuarta sección del municipio de centro de esta ciudad;** quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho ----

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones; aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Moreno Irahien cuatrocientos diecisiete altos, colonia primero de mayo de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados José Hernández de la Cruz, Jarvín Torres Osorio, Ulises González Hernández y Cesar Emilio Sansores Ortiz, nombrando como abogado patrono al licenciado José Hernández de la Cruz, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono.---

Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 26706

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 00264/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **MARIA CRISTINA LANDERO LOPEZ**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del presente año, el ciudadano Juez ordenó su publicación por EDICTOS, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se observa del escrito de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, mediante el cual solicita, se realice la venta de los bienes muebles a que refiere en su escrito, el cual se omitió proveer al respecto, por lo que subsana dicha omisión de acuerdo al numeral 114 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, y se procede a proveer al respecto de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Por presente el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que el Ciudadano **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, por escrito de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, exhibió ante este Juzgado las factura número D 06469 y 1550, con la cual acredita haber dado cumplimiento a la Clausura cuarta del convenio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y visto que obra en autos el avalúo correspondiente de los vehículos ha que se refiere en la cláusula TERCERA y CUARTA del convenio realizado entre las partes con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y por que ambos vehículos cuentan con el avalúo correspondiente y la actualización del citado avalúo de fecha tres de mayo del año dos mil diez; consecuentemente de lo anterior de conformidad con los artículos 426, 428, 429, 432 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

Del Automóvil marca Chevrolet Tipo Chevy Conford, 3 puertas, Color Azul Acero, modelo 2005, con Placas de Circulación WLS- 24-53, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie 3G1SF21X95S134867, motor 0M9245P1, con 64,200 kilómetros recorridos, al cual se le fijó un valor comercial total de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

Del vehículo Marca SEAT, Tipo Córdoba sport, Color Rojo, modelo 2005, con placas de circulación WLP- 93-80, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie VSSRK46L65R044841, con 99200 kilómetros recorridos motor BBX015807, al cual se le fijó un valor comercial total de \$40.000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubran por lo menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Area de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los vehículos descrito en el presente proveído, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de los muebles descritos en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación de este juzgado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

No. 26692

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 362/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, ahora "METROFINANCIERA" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos ARTURO TORRES OSORIO (acreditado) y su cónyuge la señora KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN en veintiocho de mayo de dos mil diez se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que ninguna de las partes dió contestación, dentro del término concedido para ello, a la vista ordenada por auto d fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se les tiene por perdido ese derecho para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la licenciada **MARÍA ESTELA ARPAIZ HERRERA**, apoderada legal de la parte actora, y como lo solicita en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecario propiedad de los demandados ARTURO TORRES OSORIO y KRISTEL DEL CARMEN ROMELLÓN FALCÓN, mismo que a continuación se describe:----

***FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE NUMERO 3 DE LA CARRETERA A LA ISLA, KILOMETRO 8, RANCHERÍA BUENA VISTA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** constante de una superficie de 140.00 m2 ciento cuarenta metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 20.00 m (veinte metros) con Mariano Hernández Solís; Al Sureste, 20.00 m (veinte metros) con fracción número dos; Al Noreste, 7.00 m (siete

metros) con calle número 3, y Al Suroeste, 7.00 m (siete metros) con Justino García; inscrito bajo el número 11057 del Libro General de Entradas, a folios del 69847 al 69351 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 56071 a folio 171 del Libro mayor volumen 219; y al cual se le fijó un valor comercial de \$626,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se ha saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Centro por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO** Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 26710

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO.**

C. JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PÉREZ.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 706/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO GÓMEZ USCANGA, ROCIO LEÓN SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, EN CONTRA DE FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (F.O.V.I.S.S.S.T.E), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), ACTUALMENTE INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), Y/O QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, LICENCIADO LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y A LOS CIUDADANOS JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS Y ARTURO VADILLO PEREZ Y/O ARTURO BADILLO PEREZ Y/O QUIEN LEGALMENTE RESULTE DUEÑO DIRECTAMENTE EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado HEINZ DIONISIO SERNA LOPEZ, con la personalidad reconocida en autos, toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados JOSE ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ.---

En consecuencia a lo anterior y tomando en consideración las constancias actuariales visibles a fojas mil nueve frente y vuelta de autos, como lo solicita el ocurso, en su libelo que se provee, se declara que los demandados de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a los demandados JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ; por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, haciéndole saber que deberá comparecer en un término de **CUARENTA DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación del edicto ordenado ante este Juzgado; a efectos de recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, y vencido este, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada Lorena Palma de la Cruz, con quien actúa que certifica y da fe.---

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LÍNEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DICTADO EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **CARLOS MARIO GÓMEZ USCANGA, ROCIO LEON SANTOS Y ARMANDO GÓMEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Copia simple de un escrito de fecha doce de julio del año dos mil seis, un comprobante de nómina, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, copia simple de un estado de cuenta, una constancia de radicación de fecha diez de junio del año actual, expedida por el delegado municipal del fraccionamiento los Cañales 1 y 2 de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, dos comprobantes de ingresos a nombre de ROCIO LEON SANTOS, un recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha trece de junio del año actual, un escrito de fecha

diecisiete de mayo del año dos mil uno, un comprobante de ingresos a nombre de ARMANDO GÓMEZ GARCÍA, un estado de cuenta, una carta de radicación de fecha diez de junio del año actual, copia simple de una escritura número 14,947 de fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno, copia simple de una escritura número 1,671 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil uno, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, (F.O.V.I.S.S.S.T.E) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) E INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), actualmente INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, (INVITAB), y/o quien legalmente los represente, licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, Notario Público número 32 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y a los ciudadanos JOSÉ ALFREDO MALDONADO ARMAS y ARTURO VADILLO PÉREZ y/o ARTURO BADILLO PÉREZ y/o quien legalmente resulte dueño directamente, quienes tienen sus domicilios para ser emplazados a Juicio, el primero y el segundo de los mencionados en el ubicado en la calle Sindicato de Agricultura esquina con calle Tulipanes sin número del Fraccionamiento López Mateos y/o Fraccionamiento Lago Ilusiones, de Villahermosa, Tabasco, el tercero de los demandados el ubicado en la calle 27 de Febrero del Fraccionamiento Tabasco 2000, de Villahermosa, Tabasco, el cuarto de los demandados el ubicado en el despacho de la Notaría Pública número 32 del Estado, en la calle Sáenz de la zona luz o Zona remodelada de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el quinto de los demandados el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas de Estado de Tabasco en el segundo piso de ese Edificio de Villahermosa, Tabasco, y los últimos demandados en el ubicado en el despacho jurídico ubicado en paseo de la Sierra número 140 casa 16 colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1881, 1882 y 1883, 1888, 1889 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un plazo de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación, del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que

ignoren por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que la parte demandada, tienen su domicilio fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción esta autoridad, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede a la brevedad posible, facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones, tendientes al desahogo de la diligencia encomendada.---

QUINTO.- Se tiene a los promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Hospital General de Cárdenas, en la calle Abraham Bandala número 601, colonia pueblo nuevo en el departamento de subalmacen, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado HEINZ DIONISIO SIERNA LOPEZ designándolo como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 26708

INFORMACIÓN DE DOMINIOPROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 051/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EGLA FLORES CORDOVA, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A (11) ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTOS:- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

1º.- Se tiene por presentada a la ciudadana EGLA FLORES CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A)-** Contrato de Compra Venta. **B)-** Copia Fotostática de la solicitud dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, misma que al reverso existe una certificación realizada por el Registrador de ese municipio, con anexos de oficio número SG/RPPYC/1658/2009, de fecha 25/Sep/2009 dirigido al Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, y contestación de dicho oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal; **C)-** Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constantes de una superficie de 63.25 metros cuadrados (SESENTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), ubicado en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguiente medidas y colindancias: Al Norte en 9.10 metros con Martha

Tolentino; Al Sur en (8.50) metros con la calle Francisco J. Santa María; Al Este en (7.50) metros con Celia Sandoval, actualmente con Eugenio Escobar Moreno y; Al Oeste en (7.50) con Nicolás Flores.----

2.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 13 de Diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

3.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en el ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítensele al Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. Agregando a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.----

4.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en

la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por EGLA FLORES CORDOVA, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación el presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado.---

5.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en Mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

6.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes Martha Tolentino, Celia Sandoval y Nicolás Flores. Quienes tienen su domicilio en la Calle Francisco J. Santa María número 1 esquina Pedro C. Colorado, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto de la actuaria judicial adscrita a este juzgado la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes para que manifiesten en un término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a personas para oír y recibir citas notificaciones en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado,

de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

7.- En cuanto a las testimoniales que ofrecen la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

8.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J; Santa María esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ**, así como al pasante en Derecho **JOSÉ RAMÓN SARAÓ MENDOZA**, designando como abogado patrono al primero de los nombrados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No. 26707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 052/2010**, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

"JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EUGENIO ESCOBAR MORENO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **A).-** Contrato de compra venta.- **B).-** Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral.- **C).-** Plano cartográfico del predio motivo de las diligencias; y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio constante de una superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en (31.50 metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00)

metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención legal que la ley le concede.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al colindante Sur fundo legal de Villa la Venta, por conducto del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien----

corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada; con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DIAS MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer su derechos si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

QUINTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expidanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Villa, para conocimiento del Público en General ---

SEXTO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de superficie original de 548.80 metros cuadrados (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTÍMETROS) ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en (31.50) metros con cincuenta centímetros con Pedro Sánchez; Al Sur en (31.40) metros con cuarenta centímetros con Calle Popocatepetl; Al Este en (17.00) metros con Felipe de la Cruz, y; Al Oeste en (17.90) metros con noventa centímetros con Pedro Sánchez.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que propone el actor, en las personas de Pedro Sánchez, Estanilada Flores Córdova, y Eglá Flores Córdova, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído. ---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco J. Santa

María esquina con Pedro C. Colorado de esta Villa la venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIÓ ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como al pasante en Derecho GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES y SARAO MENDOZA, designado como Abogado Patrono a la primera de los nombrados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
 ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNÁNDEZ REYES, JUEZ DE PAZ, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, LEGALAMENTE, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

No.- 26694

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 103/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARGARITA SANCHEZ PEREZ, CON FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

➤ Copia certificada de solicitud de inscripción de predio rústico a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ** ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia certificada de escritura pública número dos mil doscientos siete (2207) Volumen veintisiete (27) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO**, que contiene la Protocolización de la Copia Certificada de la Diligencia de Información Ad-Perpetuam en Vía de Jurisdicción, efectuado por la ciudadana **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES**.

➤ Copia certificada de predio rústico denominado "SAN MIGUEL" propiedad de la señora **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera, del Municipio de Jalapa, Tabasco.

➤ Dos recibos originales de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **REYES MARGARITA SANCHEZ PEREZ** expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

➤ Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.-----

➤ Original de constancia de posesión a nombre de **MARGARITA SANCHEZ PEREZ DE REYES** expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco y dos traslados.

Con los cuales viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a efecto de acreditar el derecho de **POSESIÓN** respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**; al SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspana; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con **FLAVIO SANCHEZ REYES**, asimismo manifieste la promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través del JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD- PERPETUAM y por lo tanto no es inscribible como propiedad sino como derecho de posesión y por eso no está en condiciones de deducir la acción que le concede el artículo 949 del Código Civil en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN**, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción**; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **FLAVIO SANCHEZ REYES**, con domicilio en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la **RADICACIÓN** de la presente diligencia, para que dentro del término de **TRES DIAS**

hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este H. Juzgado lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que la promovente manifiesta que el predio rústico del cual pretende acreditar la posesión colinda al SUR con **CARRETERA JALAPA-MACUSPANA**, y al ESTE con **CARRETERA SAN JUAN EL ALTO**, y de la revisión a su escrito de cuenta se advierte que no señala con precisión los domicilios de los mencionados colindantes o quienes representan los derechos de los mismos, por lo que se le concede un término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que señale el domicilio exacto de los mencionados colindantes o quienes representan sus derechos.---

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que la promovente, solo exhibe dos traslados, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y en razón de que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.---

SEXTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo; **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado,**

levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.

Consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** agregados que sean los periódicos.---

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que la promovente en su escrito de cuenta ofrece la prueba TESTIMONIAL, sin embargo no menciona las personas que fungirán como testigos, por lo que requiérasele para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir de la notificación del presente proveído señale los nombres de tales personas.

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado "EL TESORO" ubicado en la Ranchería Chipilinar Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (02) dos áreas y (05) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 20.60 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES; AL SUR 17.00 metros con Carretera Jalapa-Macuspana; al ESTE 11.15 metros con Carretera San Juan el Alto; al OESTE 12.10 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES,

pertenece o no a la Nación o al Fondo legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.----

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas Instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocurrente, en su escrito de cuenta, dígaselle que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio de Jalapa, Tabasco, para mayor referencia dicho domicilio se encuentra a la orilla de la carretera Macuspana-Jalapa, esquina con carretera San Juan el Alto, Primera Sección; autorizando para tales efectos al Licenciado CARLOS ZURITA LOPEZ.---

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, se tiene a la ocurrente designando como su ABOGADO PATRONO al licenciado CARLOS ZURITA PEREZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, y tomando en cuenta que el citado Profesionalista tiene Registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales procedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Por mandato judicial, y para su fijación en los sitios públicos de costumbre más concurridos, expido el presente aviso a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho, en este municipio de Jalapa, Tabasco.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 26693

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 117/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por BERTHA PRIEGO NUÑEZ, en 28/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana BERTHA PRIEGO NUÑEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la Diligencia de Apeo y Deslinde de veintisiete de Noviembre del dos mil nueve; testimonio que contiene escritura pública numero 2222 dos mil doscientos veintidós y que contiene la información testimonial sobre el un inmueble solicitada por la señora BERTHA PRIEGO NUÑEZ; Un documento privado de Veintinueve del mes de Diciembre del dos mil siete; dos planos el primero a nombre de BERTHA NUÑEZ PRIEGO; certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura publica relativo al contrato de compraventa numero 3,215, Volumen LV de mil novecientos noventa; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano constante de una superficie de 173,44 con las siguiente4s medidas y colindancias AL NORTE, 10.25 M2 con ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, AL SUR 5.50 M2 CON BERTHA PRIEGO NUÑEZ, y mas 4.75 con SANTIAGO OCAÑA ROPDRIGUEZ, 1.50 M2 con MARIA ESTEHER PRIEGO ARIAS, al OESTE 17.80 M2 CON JOSE LUIS FALCON PRIEGO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de STALIN VERA PEREZ, FAUTINO VERA CARDEÑO Y PEDRO LAUREANO VAZQUEZ.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.



MACUSPANA

No.- 26417

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUADALUPE OVANDO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a GUADALUPE OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una Constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 932.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 57.00 metros, con IGNACIO OVANDO SOLIS; al Sur en 50.00 metros con CARLOS JIMENEZ RAMON; al Este en 17.30 metros con CARRETERA; al Oeste en 17.30 metros con ARROYO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene ----

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: IGNACIO OVANDO SOLIS y CARLOS JIMENEZ RAMON.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 34 y 85 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ, HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0178/2010.---CONSTE.---

Con fecha _____ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEREHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

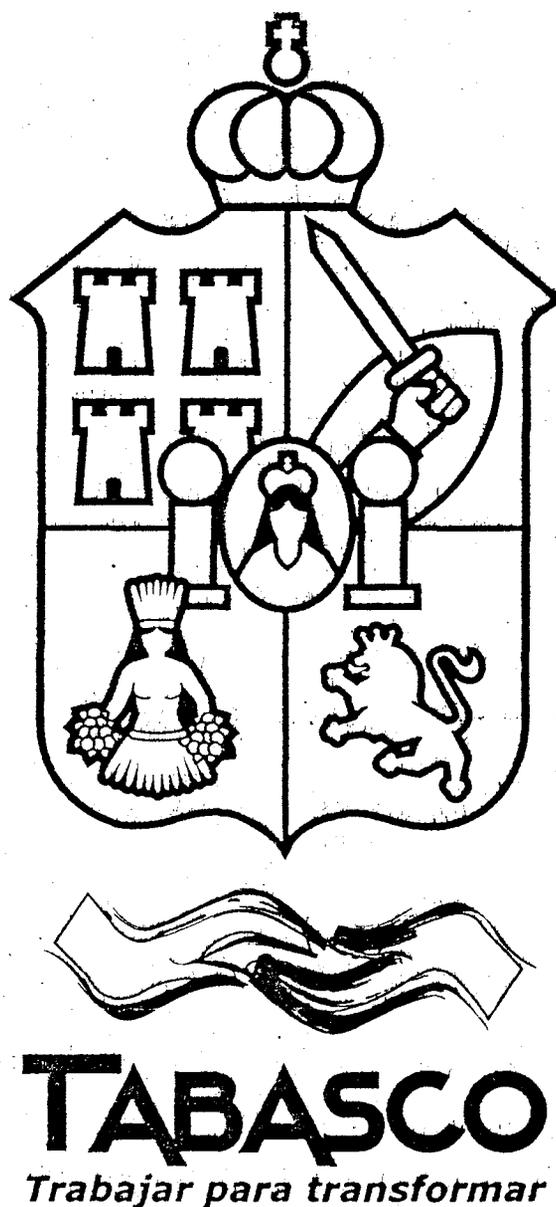
ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26715	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0278/2010.....	1
No.- 26716	VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 028/2008.....	3
No.- 26713	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 534/2007.....	4
No.- 26714	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 28/2009.....	6
No.- 26712	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 209/2010.....	8
No.- 26688	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 408/2009.....	10
No.- 26691	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 415/2009.....	12
No.- 26706	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00264/2006.....	13
No.- 26692	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 362/2007.....	14
No.- 26710	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 706/2008.....	15
No.- 26708	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 051/2010.....	17
No.- 26707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2010.....	19
No.- 26694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 103/2008.....	21
No.- 26693	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 117/2010.....	24
No.- 26417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.